

25 de noviembre 2002

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana 19

OPA SOBRE LA SEDA DE BARCELONA S.A.

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el disquete que contiene el folleto explicativo de la Oferta Pública de Adquisición formulada por PC S.XXI Inversiones Bursátiles S.L. sobre acciones representativas del 25% del capital social de La Seda de Barcelona, S.A.

El contenido del folleto explicativo que figura en el disquete es idéntico a la última versión del mismo presentado por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir el mencionado folleto por vía telemática.

Atentamente

D. Gustavo Pérez Carballo

Folleto explicativo de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de La Seda de Barcelona, S.A. que formula PC S.XXI Inversiones Bursátiles, S.L.

(Elaborado de conformidad con las disposiciones del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable.)

Índice

I. Elementos Subjetivos de la Oferta

- a) Denominación y domicilio de la Sociedad afectada.
- b) Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente.
- c) Composición y estructura del Oferente.
- d) Persona responsable del folleto.
- e) Relación de los valores de la Sociedad afectada de los que sean titulares directa o indirectamente el oferente, otras personas que actúen por cuenta del oferente o concertadamente con él, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses.
- f) Acciones u otros valores de la Sociedad Oferente pertenecientes a la Sociedad afectada.
- g) Eventuales acuerdos, expresos o no, entre el oferente o sus socios y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada; ventajas específicas que el oferente haya reservado a dichos miembros.
- h) Información sobre la actividad y la situación económico-financiera del Oferente.

II- Elementos Objetivos de la Oferta

- a) Valores a los que se extiende la oferta.
- b) Contraprestación ofrecida por los valores.
- c) Número máximo y mínimo de valores a los que se dirige la oferta.
- d) Garantías constituidas por el Oferente para liquidar la oferta.
- e) Endeudamiento del oferente o de la sociedad afectada por la financiación de la oferta.

III. Elementos Formales

- a) Plazo de aceptación de la oferta.
- b) Formalidades relativas a la aceptación. Forma y plazo de pago del precio.
- c) Gastos de aceptación y de liquidación de la oferta.
- d) Designación de las Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa que actúen por cuenta del Oferente.

IV. Otras Informaciones

- a) Finalidad perseguida con la adquisición de las acciones.
- b) Incidencia de las normas de defensa de la competencia.
- c) Disponibilidad del folleto explicativo y de la documentación complementaria

Relación de documentos anexos

Anexo 1: I Certificación Registral acreditativa de los estatutos sociales vigentes y de la constitución del Oferente.

Anexo 2.- Acuerdo del Administrador Unico de la Sociedad Oferente de presentar la oferta.

Anexo 3: Modelo de anuncio de la Oferta Pública, para su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

Anexo 4.- Carta a la CNMV relativa a la publicidad de la oferta.

Anexo 5.- Carta de aceptación de la Agencia de Valores designada para actuar por cuenta del oferente.

Anexo 6.- Aval de Citibank España S.A.-

I. Elementos Subjetivos de la Oferta

a) Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (en lo sucesivo “la oferta”) es “**La Seda de Barcelona, S.A.**”, sociedad mercantil anónima de nacionalidad Española, con C.I.F. A-08010571. (en adelante, “La Seda” o la “Sociedad Afectada”), con domicilio en la Avenida Remolar número 2, 08820, de El Prat de Llobregat (Barcelona) y oficinas principales en Barcelona, Passeig de Gràcia, 85-9ª. Inscrita la adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil de Barcelona tomo 4589, folio 54 hoja B- 94693.

El capital social de La Seda de Barcelona asciende a 90.303.660,16 euros representado por 30.001.216 acciones ordinarias de 3,01 euros de valor nominal cada una, todas ellas con idénticos derechos, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y están integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE)

Con arreglo al artículo 7 de los estatutos de la Sociedad Afectada, corresponde un voto por cada 15,0253 euros de valor nominal. En consecuencia, teniendo en cuenta el valor nominal unitario por acción antes señalado, cada cinco acciones de La Seda dan derecho a un voto.

b) Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente

Denominación: PC S.XXI Inversiones Bursátiles S.L., sociedad mercantil limitada de nacionalidad Española (en adelante, la “Sociedad Oferente” o el “Oferente”), con domicilio en la calle Doctor Esquerdo número 157 portal C, 4º E (28007) de Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 17.928, libro 0, folio 95 de la sección 8ª, hoja M-309562 inscripción 1ª . Cif B-83404574.f

De acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos Sociales del Oferente su objeto es el siguiente:

“Artículo 2: “La Sociedad tendrá como objeto la adquisición y enajenación de toda clase de acciones y participaciones sociales en cualesquiera sociedades. No se incluyen aquellos actos propios de las instituciones de inversión colectiva, ni sujetos a legislación especial ley 24/1998 de 28 de julio del mercado de valores y real decreto 276/1989, de 22 de Marzo sobre sociedades y agencias de valores.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de la actividad comprendida en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos dicha actividad deberá realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades enumeradas también podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo".

Se adjunta como **Anexo 1** Certificación Registral acreditativa de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad Oferente y de su constitución en Madrid el 3 de Septiembre de 2002.

c) Composición y estructura del Oferente.

La Sociedad Oferente no forma parte de grupo de sociedades alguno. Fue constituida, con carácter de unipersonal, en escritura de tres de septiembre de 2002 y tenía, en el momento de su constitución, un capital social de 3.013 euros íntegramente suscrito y desembolsado por Don Gustavo Pérez Carballo y constituido por 3.013 participaciones de un euro cada una.

Con fecha 23 de septiembre del mismo año el socio único vendió a don Charles Xavier Preslar (empresario, de nacionalidad estadounidense domiciliado en Zaragoza, y titular de pasaporte estadounidense expedido por el Consulado de EEUU en Barcelona el 17 de enero de 1996, con plazo de validez hasta el 16 de Enero de 2006, número 700665603), las participaciones números 604 al 3013 todas inclusive por un importe de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos. Con fecha 4 de octubre de 2002 se llevó a cabo una ampliación del capital de la Sociedad Oferente hasta una cifra de 63.062,09 euros que fue suscrita por ambos socios en proporción a su participación en el capital social, estableciéndose un valor unitario por acción de veinte euros y noventa y tres céntimos de valor nominal cada una.

Los socios de la Sociedad Oferente a la fecha del presente folleto son las siguientes personas físicas:

Don Gustavo Pérez Carballo: 20% del capital

Don Charles Xavier Preslar: 80%del capital

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad Oferente D. Gustavo Pérez Carballo tiene cinco votos por cada una de sus participaciones y don Charles X. Preslar un voto por cada participación de la misma. Por tanto don Gustavo Pérez Carballo detenta, con el 20% del capital, el 55,58% de los votos, y don Charles Xavier Preslar, con el 80% del capital, el 44,42% de los mismos. En consecuencia don Gustavo Pérez Carballo tiene el control de la Sociedad Oferente a los efectos del art. 4 de la Ley del Mercado de Valores y a cualesquiera otros efectos, por lo que la participación adquirida en la Sociedad Afectada mediante la presente oferta le será imputada indirectamente.

Según los estatutos de la Sociedad Oferente no existe ninguna limitación del voto ni existe ningún pacto de sindicación ni concertación para la toma de decisiones de la Sociedad Oferente y, en concreto, en relación con la participación accionarial que pudiera adquirirse a través de esta oferta en La Seda.

El Administrador Único de la Sociedad Oferente desde su constitución es don Gustavo Pérez Carballo (analista financiero).

Don Gustavo Pérez Carballo y don Charles X Preslar actúan por cuenta propia en la presente operación y son sus promotores.

No existe ningún acuerdo entre el oferente o sus socios y cualquier otra persona en relación con la presente oferta o con las acciones de la Seda que se adquieran en la misma.

No existe ninguna persona, entidad u organización vinculada o concertada con la Sociedad Oferente, o con sus socios, que tenga algún interés en la adquisición de la participación de La Seda que se persigue mediante la presente OPA o en los propios negocios o actividades de La Seda.

Ni la Sociedad Oferente ni ninguno de sus socios tiene intención alguna de realizar cambios en la estructura de control o en la administración de ésta, o en sus estatutos sociales.

Don Gustavo Pérez Carballo y don Charles X. Preslar toman sus decisiones en la Sociedad Oferente, y asimismo las tomarán en relación con los derechos políticos que resulten de la adquisición de acciones de La Seda, personalmente. No existe ninguna otra persona física o jurídica que haya dado o pueda dar en el futuro, directa o indirectamente cualquier tipo de instrucción relacionada con dichas decisiones.

d) Persona responsable del folleto

D. Gustavo Pérez Carballo, con DNI 09793034-W, en nombre y representación de la Sociedad Oferente. debidamente facultado a estos efectos como administrador único de PC S.XXI Inversiones Bursátiles, S.L. como consta en la certificación expedida por el Registro Mercantil incorporada como **Anexo 1**, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto explicativo, y declara que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que no existen omisiones que puedan alterar su contenido. Asimismo, declara que el presente Folleto no omite ningún dato relevante ni induce a error.

Se hace constar que, tal y como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente folleto explicativo y de la documentación que lo acompaña sólo implica el reconocimiento de que contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará la responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por las faltas de veracidad que pudieran contener.

Se adjunta como documento **Anexo 2** el acuerdo del Administrador Unico de 26 de septiembre de 2002 de presentación de esta oferta.

e) Relación de los valores de la Sociedad afectada de los que sean titulares directa o indirectamente el oferente, u otras personas que actúen por cuenta del oferente o concertadamente con él, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses

Se hace constar expresamente que la Sociedad Oferente no tiene de forma directa o indirecta ni a través de persona interpuesta acciones obligaciones o cualquier otro valor de LA SEDA. Así mismo se hace constar que la Sociedad Oferente no ha realizado operaciones con los citados valores ni directa ni indirectamente o a través de persona interpuesta u otras personas que actúen por cuenta de esta o concertadamente con la misma desde su constitución el 3 de septiembre de 2002.

Además se hace constar que ni Don Gustavo Pérez Carballo ni don Charles Xavier Preslar tienen directa o indirectamente o a través de persona interpuesta acciones obligaciones o cualquier otro valor de LA SEDA. Así mismo se hace constar que ninguno de ellos ha realizado operaciones con los citados valores de forma directa indirecta o a través de persona interpuesta u otras personas que actúen por cuenta de estos o concertadamente con los mismos desde el 27 septiembre 2001

No existen otras personas o entidades que actúen de manera concertada o por cuenta de la Sociedad Oferente o sus socios distintas de las mencionadas en el presente apartado, y concretamente ninguna de las que se mencionan en el apartado 1-c) que tengan acciones, obligaciones u otros valores de LA SEDA o que hayan realizado operaciones con los mismos desde el 27 de septiembre de 2001.

f) Acciones u otros valores de la Sociedad Oferente pertenecientes a la Sociedad Afectada.

La Seda no tiene ninguna participación en la Sociedad Oferente.

g) Eventuales acuerdos, expresos o no, entre el oferente o sus socios y los miembros del órgano de administración de la sociedad afectada, sus accionistas o la propia sociedad afectada, ventajas específicas que el oferente haya reservado a dichos miembros.

No existe ningún acuerdo expreso o no entre el Oferente o sus socios y los miembros del Consejo de Administración de La Seda, ni con ninguno de los accionistas de la misma ni con la propia sociedad afectada

Se hace constar de manera expresa que ni el oferente ni sus socios tienen reservada ventaja específica alguna para los miembros del Consejo de Administración de la sociedad afectada.

h) Información sobre la actividad y la situación económico - financiera del Oferente.-

La Sociedad Oferente por ser sociedad de reciente constitución no ha realizado todavía actividad alguna salvo la presentación de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones.

La Sociedad Oferente, al no formar parte de grupo alguno, únicamente presenta estados financieros individuales. No se aporta informe de los auditores al no haberse cerrado aún el primer ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2002 por haberse constituido el 3 de septiembre de 2002.

La situación económico-financiera del Oferente, a la fecha de constitución de la sociedad era la siguiente, (expresada en euros) :

Tesorería	3.013	Fondos Propios	3.013
Total Activo	3.013	Total Pasivo	3.013

La situación económico-financiera del Oferente, a la fecha del presente folleto es la siguiente: (expresada en euros)

Gastos de Constitución	1.000,00	Fondos Propios	63.062,09
Tesorería (bancos)	62.062,09		
Total Activo	63.062,09	Total Pasivo	63.062,09

El paso del anterior balance al presente se produce como consecuencia de la ampliación de capital realizada por los accionistas en la proporción en que son socios y tiene por objeto poder afrontar los pagos más inmediatos de la operación proyectada. La Sociedad Oferente no ha realizado hasta el momento presente otras operaciones. Tampoco proyecta, en este momento, realizar otra actividad distinta de la resultante del pago de las obligaciones derivadas del préstamo concertado y de la adquisición de las acciones a que se refiere la presente oferta.

No se prevé a la fecha de este folleto realizar inversiones en otras sociedades.

La situación económica financiera proforma del oferente una vez aprobada la oferta y recibido el préstamo para realizar el depósito que se prevé hacer el BANCOVAL S.A. descrito en el apartado II d) será la siguiente:

Gastos de Constitución	1.000,00	Fondos Propios	63.062,09
Tesorería (bancos)	15.062.670,09	Deuda a largo plazo	15.000.608,00
Total Activo	15.063.670,09	Total Pasivo	15.063.670,09

II. Elementos Objetivos de la Oferta

a) Valores a los que se extiende la oferta.

La presente Oferta se extiende a un máximo de **7.500.304 acciones** de La Seda de Barcelona, S.A. representativas del **25% del total de su capital social que queda detallado en el anterior apartado I a).**

La sociedad afectada no tiene en circulación, en la actualidad, obligaciones convertibles en acciones ni otros títulos o valores que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones a los que, de acuerdo con la legislación aplicable, tuviera que extenderse la oferta.

Las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas en el momento de la presentación de esta oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos, económicos o políticos, o su transmisibilidad, por persona legitimada para transmitirlos.

b) Contraprestación ofrecida por los valores

El Oferente ofrece a los accionistas de la Sociedad Afectada. la cantidad de 2,00 euros por acción, lo que representa un 66,55% de su valor nominal. La contraprestación será satisfecha en metálico.

En el supuesto de que se repartiese o acordase repartir cualquier dividendo entre el momento de la presentación de la oferta y antes de que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, es decir, 2,00 euros por acción, se reducirá en el importe del dividendo bruto repartido. En ningún caso el importe de dicha reducción superará la contraprestación ofrecida en esta oferta.

Si durante el plazo de aceptación de la presente oferta, la Sociedad Afectada acordara una modificación de su capital social, del valor nominal de sus acciones o de cualquier otra característica de sus acciones o de los derechos que corresponden a éstas, emitir obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción o adoptara cualquier otra medida que afectase al precio de la presente Oferta Pública en la fecha de la presentación de la misma, se ajustará el precio ofrecido, con la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de forma que se mantenga la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de los titulares de valores que se encuentren en iguales circunstancias a los que se dirija la presente Oferta Pública.

c) Número máximo y mínimo de valores a los que se dirige la oferta

La presente Oferta se extiende a un número máximo de 7.500.304 acciones, representativas del 25% del capital social de la Sociedad Afectada.

El número mínimo de acciones a cuya adquisición está condicionada la efectividad de la presente Oferta es de 1.500.061 acciones, representativas del 5% del capital social de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Oferente y sus socios, manifiestan su compromiso de no adquirir, directa ni indirectamente ni a través de persona interpuesta, acciones de la Sociedad Afectada fuera del procedimiento de Oferta Pública prevista en el presente folleto explicativo, desde la presentación hasta la liquidación de la Oferta.

En el supuesto de que la presente oferta tenga resultado positivo por alcanzarse el número mínimo de valores al que se extiende, la Sociedad Oferente y sus socios no podrán adquirir directamente ni de forma concertada con terceros valores de La Seda durante un plazo de seis meses desde la publicación del resultado de la presente oferta sin formular una nueva Oferta Pública de Adquisición en las mismas condiciones que la presente pero dirigida a la totalidad de los valores de La Seda.

En caso de que la presente oferta quede sin efecto, por no alcanzar el número mínimo de acciones anteriormente mencionado, la Sociedad Oferente y sus socios o cualquier persona que actúe por cuenta de los anteriores o concertadamente con los mismos no podrán promover otra Oferta Pública de adquisición de valores de La Seda hasta transcurridos seis meses a partir de la fecha de publicación del resultado negativo de la presente oferta, ni adquirir valores durante dicho periodo en cuantía que determine la obligación de formularla

Reglas de distribución y prorrateo

Si el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación hubiese superado el límite máximo de la Oferta, para la liquidación de la misma se realizará un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas:

? Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de títulos, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente. Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

? Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la distribución lineal, se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Sin perjuicio de la coordinación que proceda entre las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto 1197/91, el desarrollo de las labores que exija el prorrateo se ha encomendado a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

d) Garantías constituidas por el Oferente para liquidar la oferta

Con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio ofrecido por las acciones de aquellos accionistas que acepten la presente Oferta, el Oferente, conforme dispone el art. 11.2 del Real Decreto 1.197/1991, ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario de carácter irrevocable y solidario emitido por la entidad **CITIBANK ESPAÑA S.A.** por un importe máximo de 15.000.608 euros, cifra que cubre íntegramente la contraprestación que deberá hacerse efectiva en el supuesto de que esta oferta pública sea aceptada por todos los titulares de acciones a los que va dirigida.

El aval de Citibank aportado con fecha 27/09/02 en garantía de la oferta, fue otorgado contra un depósito de dinero por importe de 15.000.608 euros, de la entidad Betham Management Corporation en Citibank N.A. Suiza.

Betham es una entidad constituida el 2/07/98 con arreglo a la International Business Companies Act. (Cap. 291) y se inscribió con el número 284658 del Registro Internacional de "Business Companies" de las Islas Vírgenes Británicas.

Betham está domiciliada y tiene sus oficinas principales en The Lake Building, 1st. Floor, Wickhams Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Island y su objeto social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de sus estatutos sociales es el siguiente: "realizar toda clase de negocio o negocios en los términos más amplios en toda clase de actos o actividades, que no estén prohibidas por las leyes vigentes en the British Virgin Island, incluyendo pero no limitando llevar a cabo en cualquier lugar del mundo y sin limitación alguna toda clase de actividades legales, comerciales, industriales, financieras, de inversión, cinematográficas, de difusión a través de la radio y la televisión, de publicidad, aéreas, inmobiliarias, mineras, marítimas o agrícolas así como la adquisición y venta de participaciones sociales, bonos, títulos valores y otros bienes así como comprometerse en toda otra actividad legal que decida el Consejo de Administración o sus miembros. Cualquier otra actividad relacionada con las anteriores".

Las actividades básicas de la Sociedad Oferente son de tipo financiero, inversiones o préstamos a otras empresas.

Betham no pertenece a ningún grupo ni trust y sus dos únicos socios son D. Khaled y D. Salah H. Abahusain, nacionales de Arabia Saudita. El equipo de administración de Betham está compuesto únicamente por D. Charles X Preslar, que es Consejero, y por D. Antonio Palacio que es Secretario.

Don Gustavo Pérez Carballo y D. Charles X. Preslar vienen realizando diversas operaciones, fundamentalmente de tipo financiero, con Betham desde

varios años antes de la presentación de esta oferta y ambos tienen relaciones contractuales con la misma.

De dichas relaciones contractuales en ningún caso podrá derivarse obligación o condicionamiento de tipo alguno para D. Gustavo Pérez Carballo y D. Charles X. Preslar en la toma de decisiones de la Sociedad Oferente y, en consecuencia, tampoco en cualquier decisión relativa a la presente OPA o al ejercicio de derechos políticos derivados de la adquisición de acciones de La Seda.

Sin embargo, precisamente a partir de dichas relaciones con Betham, esta última entidad interviene en la financiación de la presente oferta sin que haya exigido ningún tipo de garantías a la Sociedad Oferente ni a sus socios, ni a terceros vinculados con éstos.

Se hace constar expresamente que D. Khaled y D. Salah H. Abahusain, en ningún caso tendrán titularidad última, controlarán o tendrán influencia en la participación de La Seda que se adquiera a través de la presente oferta.

Durante el plazo de aceptación de la presente oferta la Sociedad Oferente aportará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación acreditativa de la constitución en Bancoval, S.A. de un depósito de dinero con carácter irrevocable por importe de 15.000.608 euros a disposición de los titulares de acciones que acepten la oferta que será utilizado para la liquidación de la misma. La Sociedad Oferente constituirá este depósito utilizando el préstamo concedido por Betham descrito en el apartado II e).

El oferente ha decidido proceder a sustituir el aval antes mencionado por el depósito, siempre que ello sea posible, para evitar la duplicidad temporal en el riesgo derivado de la financiación de la oferta, y asimismo ha decidido acudir a otra entidad financiera al obtener mejores condiciones financieras.

Se acompaña como **Anexo 6** copia del citado aval prestado por Citibank España S.A..

e) Endeudamiento del oferente o de la sociedad afectada por la financiación de la oferta.-

La Sociedad Oferente ha firmado un contrato de préstamo de fecha 23/10/02 con Betham por un importe de 15.000.608 euros. Dicho contrato de préstamo ha sido suscrito por el Sr. Preslar en nombre y representación de Betham y por el Sr. Pérez Carballo en nombre y representación de la Sociedad Oferente, siendo sus condiciones las siguientes:

El préstamo ha sido concedido por un plazo de cuatro años prorrogable por otros cuatro años en circunstancias excepcionales y previo acuerdo de las partes. El tipo de interés es el legal del dinero vigente cada año que deberá pagarse por anualidades vencidas.

El contrato de préstamo prevé su amortización anticipada sin ningún tipo de penalización.

El préstamo y la entrega del dinero quedan condicionadas a que la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorice la presente OPA. Una vez se produzca la autorización, a la mayor prontitud posible, se colocará la totalidad del importe recibido en la entidad financiera Bancoval S.A. en concepto de depósito irrevocable a favor de los accionistas de La Seda que acepten la presente oferta tal y como se ha descrito en el apartado II. D).

El contrato de préstamo no tiene ninguna otra condición relevante y para su obtención, no se ha aportado ningún tipo de garantía ni existe ninguna clase de compromiso que asegure su devolución, ya que el mismo ha sido concedido en base a las relaciones de don Gustavo Pérez Carballo y don Charles X. Preslar con Betham.

En ningún caso se prevé disponer de las acciones de La Seda adquiridas en la OPA para la devolución del préstamo ni la constitución de ninguna clase de prenda con dichas acciones.

En el supuesto de que la oferta no fuese aceptada por el número máximo de acciones a que va dirigida, y una vez liquidada la misma, el importe sobrante del depósito mencionado en el anterior apartado II. D), se utilizará para la amortización anticipada de una parte del préstamo concedido por Betham.

Para la devolución total del referido préstamo, la Sociedad Oferente, realizará una ampliación de capital en el importe necesario. Dicha ampliación se llevará a cabo mediante la emisión de nuevas participaciones que serán suscritas y desembolsadas por D. Gustavo Pérez Carballo y don Charles X. Preslar mediante aportaciones dinerarias en la misma proporción que tienen actualmente en el capital de la Sociedad Oferente. La ampliación de capital no contendrá ninguna otra condición relevante y se mantendrá la estructura actual de derechos de voto existente en la Sociedad Oferente, de forma que Don Gustavo Pérez Carballo seguirá controlando la compañía.

Don Gustavo Pérez Carballo y Don Charles X. Preslar consideran que dispondrán personalmente de los fondos necesarios para atender el desembolso de dicha ampliación de capital y con ella atender asimismo a la devolución del préstamo otorgado por Betham.

Si por circunstancias excepcionales, que D. Gustavo Pérez Carballo y D. Charles X. Preslar no prevén, no se dispusiese de dichos fondos, podrían utilizarse las acciones de La Seda adquiridas en la OPA para la cancelación de la deuda con Betham. Si bien no existe contractualmente previsto ningún mecanismo de afectación de tales acciones a la devolución del préstamo.

En ningún caso se producirá endeudamiento de la sociedad afectada como consecuencia de la presente oferta.

III. Elementos Formales.

a) Plazo de aceptación de la oferta.

El plazo de aceptación de esta Oferta es de **cuarenta y cinco días naturales**, a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la misma, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines Oficiales de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia así como en dos periódicos en los términos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/91.

A efectos del computo del referido plazo de cuarenta y cinco días se incluirá tanto el día inicial como el último de dicho plazo. Si el primer día fuera inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil el plazo comenzará a contarse desde el día hábil siguiente.

Si el último día del plazo de aceptación fuera inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil, el citado plazo se extenderá automáticamente hasta el día hábil inmediatamente siguiente, a efectos del funcionamiento del citado Sistema de Interconexión Bursátil, finalizando, en todo caso, a las 24 horas del último día del plazo.

La Sociedad Oferente podrá prorrogar el plazo de aceptación hasta el máximo de dos meses, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicha prórroga, en su caso, será anunciada con carácter previo en los mismos medios en que hubiera sido publicado el anuncio de la Oferta, con una antelación de al menos tres días a la finalización del plazo inicial.

Se acompaña como **Anexo 3** al presente Folleto Explicativo modelo del citado anuncio de la oferta, como **anexo 4** la carta dirigida por la Sociedad Oferente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores relativa a la publicidad de la oferta.

b) Formalidades relativas a la aceptación: forma y plazo de pago del precio

Las declaraciones de aceptación serán incondicionales e irrevocables, y las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Dentro del plazo indicado, las declaraciones de aceptación, deberán dirigirse a las Sociedades Rectoras de cualquiera de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través de Sociedades o Agencias de Valores que sean miembros de dichas Bolsas, quienes responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a los que las mismas se refieran, así como de la

inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

En todo caso, las declaraciones de aceptación deberán ir acompañadas de la documentación suficiente que acredite la titularidad, tenencia y disponibilidad de las acciones, para que pueda llevarse a cabo la disposición de las mismas.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente oferta, es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas, como máximo, el último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública.

Los miembros del mercado deberán comunicar al día siguiente a las respectivas sociedades rectoras las declaraciones de aceptación recibidas y al oferente a través de MERCADOS Y GESTION DE VALORES AGENCIA DE VALORES S.A.(En adelante M.G. VALORES)

La adquisición de las acciones en nombre y representación de la Sociedad Oferente en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia se intervendrá y liquidará por M.G. VALORES. quien actuará por cuenta de la Sociedad Oferente según la designación efectuada en el apartado d) siguiente

Transcurrido el plazo de aceptación, y dentro de los plazos establecidos en el Real Decreto 1.197/1991, se publicará el resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia

La liquidación y el pago de la contraprestación se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., considerándose como fecha contratación la del día de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización.

c) Gastos de aceptación y de liquidación de la oferta

La Sociedad Oferente soportará los cánones y corretajes correspondientes al comprador que se devenguen como consecuencia de la intervención obligatoria de la entidad que actúa por cuenta de la misma en virtud de la designación del apartado III d) del presente Folleto Explicativo.

Los titulares de las acciones de La Seda que acepten la Oferta a través de M.G. VALORES. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de esta como entidad miembro, ni los cánones de liquidación del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, ni los cánones de contratación de las Bolsas de Valores. Tales corretajes y cánones serán asumidos por la Sociedad Oferente. La Sociedad Oferente no se hará cargo de las comisiones por tramitación de órdenes de las entidades depositarias y administradoras de las acciones cuyos titulares acepten la Oferta que pudieran surgir en el proceso de aceptación de la misma.

Los aceptantes de la Oferta que no cursen su aceptación a través de M.G. VALORES correrán con todos los gastos derivados de la venta en la operación, excepto los cánones del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y los de contratación de las Bolsas de Valores.

Cualquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Finalmente si la oferta quedara sin efecto, por no alcanzar el límite mínimo establecido, M.G. VALORES estará obligada a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados por los accionistas aceptantes de la oferta. En este caso, todos los gastos derivados de tal devolución así como los ocasionados por la aceptación serán de cuenta de la Sociedad Oferente.

d) Designación de la Agencia de Valores y Bolsa que actúa por cuenta del Oferente

La Sociedad Oferente ha designado a: **M. G.VALORES**, cuyas oficinas se encuentran en la calle Almagro, nº 21, 4ª planta, 28010 de Madrid, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta. Se adjunta como **anexo 5** la carta de aceptación de la citada entidad.

IV.- Otras Informaciones.

a) Finalidad perseguida con la adquisición de las acciones.

El objeto de la oferta es adquirir una participación significativa en el capital de La Seda.

Dicha participación tiene carácter de inversión financiera, si bien la Sociedad Oferente tiene vocación de permanencia en la sociedad afectada. En consecuencia no se persigue ningún interés u objetivo industrial en dicha compañía.

Ni la Sociedad Oferente ni sus socios tienen, a la fecha del presente folleto, intención de transmitir a tercero alguno todas o parte de las acciones de la sociedad afectada que se adquieran en virtud de la presente oferta pública

La Sociedad Oferente y sus socios tienen el propósito de colaborar, en los términos más amistosos que sea posible, con los actuales gestores de la sociedad, y proponer cuantas medidas sean adecuadas para el mejor funcionamiento de ésta. No se han identificado hasta el momento ni podrá hacerse hasta tener un mejor conocimiento interno de la marcha de la Sociedad Afectada dichas medidas.

La Sociedad Oferente tiene intención de solicitar el puesto o puestos, en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, que pudiesen corresponder proporcionalmente a la posición accionarial que se adquiera con la presente oferta. Con la actual composición del Consejo el número de puestos ascendería a tres si se lograra la adquisición del 25%. Lo anterior intentará lograrse, en la medida que sea posible, a través de una colaboración cordial con el actual Consejo de Administración y en otro caso haciendo uso de los medios legales que la legislación vigente pone a disposición del oferente para lograrlo, incluida la solicitud, en su caso, de convocatoria de Junta General para proponer el nombramiento de dichos puestos, si bien no se prevé solicitar la convocatoria de Junta General para proponer la adopción de otros acuerdos.

No hay decisión, todavía, tomada respecto a las personas, que en su caso, representarían a la Sociedad Oferente en el Consejo de la afectada

La Sociedad Oferente no tiene intención de proponer modificación alguna en la actividad desarrollada por la sociedad ni prevé proponerla en el futuro, si bien estará abierta a considerar lo que proponga el Consejo de la Sociedad Afectada. Tampoco proyecta proponer transformación, fusión o escisión alguna de la sociedad o de alguna de sus ramas de actividad

La Sociedad Oferente no tiene prevista operación alguna, de ningún tipo, en la cual intervengan los activos de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Oferente no se propone proponer modificación de artículo alguno de los estatutos sociales de la Sociedad Afectada

La Sociedad Oferente tiene interés en que las acciones de la Sociedad Afectada continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas y considera, que aun cuando se adquiriera la participación máxima del 25% que se oferta, La Seda seguirá teniendo la difusión accionarial suficiente para su permanencia en las Bolsas de Valores, no previéndose, por tanto, proponer ninguna medida tendente a su exclusión

b) Incidencia de las normas de defensa de la competencia

La Sociedad Oferente considera que la presente oferta no queda afectada por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia ya que ni la Sociedad Oferente ni sus socios realizan el volumen de ventas señalado en la referida Ley.

Asimismo, la Sociedad Oferente considera que la presente oferta no está afectada por el Reglamento (CEE) número 4064/1989.

En consecuencia con lo anterior, no se ha notificado la operación a las respectivas autoridades competentes en la materia.

c) Disponibilidad del folleto explicativo y de la documentación complementaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el presente Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona Bilbao y Valencia, en el domicilio social de PC S.XXI Inversiones Bursátiles, S.L en la calle Doctor Esquerdo número 157 portal C, 4º E de Madrid, en el domicilio social de La Seda de Barcelona, S.A. en la avenida Remolar número 2 de El Prat de Llobregat (Barcelona), en el domicilio social de M. G. Valores, en la calle Almagro, nº 21, 4ª planta, 28010 de Madrid, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta. Igualmente estarán para su consulta en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Paseo de la Castellana número 15 de Madrid.

Madrid a 25 de noviembre de 2002.

Firmado: D. Gustavo Pérez Carballo

Relación de documentos anexos

Anexo 1: Certificación Registral acreditativa de los estatutos sociales vigentes y de la constitución del Oferente.

Anexo 2.- Acuerdo del Administrador Unico de la Sociedad Oferente de presentar la oferta

Anexo 3.- Modelo de anuncio de la Oferta Publica, para su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

Anexo 4.- - Carta a la CNMV relativa a la publicidad de la oferta.

Anexo 5.- Carta de Mercados y Gestiones Agencia de Valores S.A. aceptando la designación para intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que afecte la oferta.

Anexo 6.- Aval de CITIBANK ESPAÑA S.A.